



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 033-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 28 de enero de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2025-TR

➤ Objeto:

Autorizan el pago de la compensación económica prevista en el artículo 3 de la Ley N° 27803 en favor de mil cuatrocientos setenta y dos beneficiarios comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente y que optaron por dicho beneficio.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se autoriza el pago de la compensación económica prevista en el artículo 3 de la Ley N° 27803 en favor de mil cuatrocientos setenta y dos beneficiarios comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente y que optaran por dicho beneficio; según los siguientes anexos que forman parte de la citada Resolución Ministerial, los cuales a su vez pueden ser revisados en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe):

Anexo 1: Listado de beneficiarios para el primer pago 2025

Anexo 2: Listado de beneficiarios del primer pago 2025 detallado para la Oficina General de Administración

Anexo 3: Listado de beneficiarios del primer pago 2025 que se enviará al Banco de la Nación

Anexo 4: Cuadro de resumen para el primer pago 2025 (sintetiza los montos a pagar por regiones)

Anexo 5: Hoja de cálculo de beneficio de compensación económica

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTEGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2365963-1>